



**DISPOSICIÓN SGA N° 1180/18**

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2018.

**VISTO:**

La Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4891; la Ley de Compras y Contrataciones N° 2095, modificada por la Ley N° 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, y el Expediente DP N° 386/18, y;

**CONSIDERANDO:**

I.- Que, a través de la Disposición SGA N° 162/18 se aprobó el llamado a Compra Menor N° 23/18, tendiente a la contratación del servicio de impresión de dos mil (2.000) ejemplares de la Revista Institucional N° 16 de este Ministerio Público de la Defensa, por un monto total de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000,00), como así también los pliegos de bases y condiciones particulares y de especificaciones técnicas, estableciéndose la fecha de apertura de ofertas para el día 26 de octubre de 2018;

II.- Que, se cursaron tres (3) invitaciones a empresas del rubro para participar del procedimiento de selección, efectuándose la publicación del llamado en la cartelera oficial y en el sitio web del organismo;

III.- Que, el día 26 de octubre de 2018, se efectuó el acto de apertura de ofertas, recibiendo tres (3) propuestas correspondientes a las firmas **LETRERO SERVICIOS GRÁFICOS S.R.L. CUIT 30-71571621-2**, que cotizó el Renglón

Único, en la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL (\$1.190.000), la empresa **SAFE ESTABLECIMIENTO GRÁFICO S.H. CUIT 30-61051180-1**, que cotizó el Renglón Único, en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$1.215.000) y la empresa **FORMATO GRÁFICO S.R.L. CUIT 30-69509759-6**, que cotizó el Renglón Único, en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$1.225.000);

IV.- Que, el Departamento Compras y Contrataciones confeccionó el respectivo Cuadro Comparativo de Ofertas;

V.- Que, la Dirección de Prensa elaboró el Informe técnico correspondiente, señalando que la totalidad de las empresas oferentes cumplen con los requerimientos previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas;

VI.- Que, las empresas oferentes han presentado la documentación exigida por el ordenamiento normativo a los fines de la adjudicación de la presente contratación;

VII.- Que, atento a que la empresa **LETRERO SERVICIOS GRÁFICOS S.R.L. CUIT 30-71571621-2** cotizó el Renglón Único, que su propuesta cumple con los requisitos legales, reglamentarios y de los Pliegos de Bases y Condiciones que rigieron el presente procedimiento de contratación y que su propuesta resulta la más conveniente en términos económicos, corresponde adjudicar al referido oferente el Renglón Único de la Compra Menor N° 23/18, por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL (\$1.190.000);

VIII.- Que, la ofertas formuladas por las firmas **SAFE ESTABLECIMIENTO GRÁFICO S.H. CUIT 30-61051180-1** y **FORMATO GRÁFICO S.R.L. CUIT 30-69509759-6**,

deben ser desestimadas por resultar inconvenientes en términos económicos;

IX.- Que, la competencia para la suscripción del presente acto administrativo por parte del Secretario General de Administración, surge de lo establecido por el art 13 de la reglamentación de la Ley N° 2095, aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015, conforme el cual la aprobación de la contratación y adjudicación cuando comporte hasta cien mil (100.000) unidades de compra, es competencia del Titular de la Unidad Operativa de Adquisiciones, función que conforme lo establecido en la Resolución DG N° 197/15, se encuentra a cargo del Secretario General de Administración, debiendo señalarse que cien mil (100.000) unidades de compras equivalen a la suma de pesos un millón cuatrocientos cincuenta mil (\$1.450.000), por aplicación del art. 27 inc. b) de la Ley de Presupuesto 2018 N° 5195, que establece que cada unidad de compra equivale a la suma de pesos catorce con cincuenta (\$ 14,50);

X.- Que, la Subsecretaría General de Legal y Técnica emitió el Dictamen N° 120/18, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, inciso d) de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada por Decreto N° 1510/97;

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1.903 y su modificatoria N° 4891, la Ley N° 2095 modificada por la Ley N° 4764 y su Reglamentación aprobada por Resolución N° 53/CCAMP/15 y la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, aprobada el Decreto N° 1510/97;

**EL SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

**1°.- ADJUDICAR** a la firma **LETRERO SERVICIOS GRÁFICOS S.R.L. CUIT 30-71571621-2**, el Renglón Único de la Compra Menor N° 23/18, tendiente a la contratación del servicio de impresión de dos mil (2.000) ejemplares de la Revista Institucional N° 16 de este Ministerio Público de la Defensa, por un monto total de PESOS UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL (\$1.190.000);

**2°.- DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **SAFE ESTABLECIMIENTO GRÁFICO SH CUIT 30-61051180-1**, para el Renglón Único de la Compra Menor N° 23/18, por resultar inconveniente en términos económicos.

**3°.- DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma **FORMATO GRÁFICO S.R.L. CUIT 30-69509759-6**, para el Renglón Único de la Compra Menor N° 23/18, por resultar inconveniente en términos económicos.

**4°.- AFECTAR** definitivamente el monto consignado en el artículo 1°, a las partidas presupuestarias vigentes.

**5°.- REGISTRESE,** protocolícese, publíquese, notifíquese y oportunamente archívese.-

*Esteban R. Zuleta*  
CERTIFICADO que el presente es copia fiel de  
su original  
ESTEBAN R. ZULETA  
Director General de Recursos Humanos  
Secretaría General de Administración  
Ministerio Público de la Defensa  
24 de Agosto de 2018

*Jorge Costales*  
Lic. JORGE COSTALES  
Secretario General  
Secretaría General de Administración  
Ministerio Público de la Defensa

SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN			
DISP. N°	180	T°	I
		F°	588.599
		FECHA:	<i>J. Zuleta</i>